

Acaip

PLAN DE ACCIÓN SOCIAL

2009



PUBLICADOS LOS LISTADOS PROVISIONALES HOY 1 DE SEPTIEMBRE EN LOS CENTROS

Este año se han solicitado 16.648 ayudas y han participado 357 empleados públicos más

El plazo de reclamaciones finalizará el 15 de septiembre

Madrid, a 1 de Septiembre de 2009

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info



O F I C I O

S/REF.

N/REF. AAG/LSP

FECHA 31 de agosto de 2009

ASUNTO Acción Social 2009

DESTINATARIO:

SR. DIRECTOR/A CENTRO PENITENCIARIO

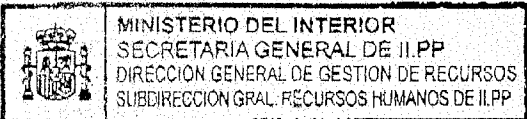
Con fecha 27 de agosto de 2009 reunida la Comisión de Acción Social se adopta la decisión de publicar los listados de solicitantes de ayudas del Plan de Acción Social de 2009 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Estos listados serán publicados en la página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Intranet), donde se puede seguir comprobando el propio estado de las solicitudes, que por otro lado es lo más actual, dado que se va incorporando en los expedientes la documentación adicional que han ido enviando los solicitantes para ir subsanando errores en sus peticiones de ayudas. Cada centro penitenciario según su propia gestión decidirá si debe imprimir lo relativo a su centro o en su lugar poner un aviso en el tablón de anuncios para que los trabajadores sean conscientes de dicha publicación y del plazo de reclamaciones. Sea la forma que sea la decidida todos los centros nos deberán hacer el acuse de recibo y exposición del presente oficio y de las consideraciones anexas a este, declarando la forma que se haya estimado para hacer público tales listados. De estas listas se informará a delegados sindicales y a las Unidades dependientes del Establecimiento Penitenciario.

A efectos de la posterior adjudicación y pago de las ayudas del Plan de Acción Social, es importante informar que los solicitantes figuran adscritos a los establecimientos penitenciarios desde donde cursaron las solicitudes y no donde hayan tomado posesión tras el concurso de traslados (como años anteriores). Teniendo en cuenta lo aludido anteriormente, si dicha relación de empleados públicos que figuran en cada centro penitenciario no coincide con el centro por el que percibieran sus retribuciones en el pasado mes de abril, deberán comunicar dicha incidencia a nuestro Servicio de Relaciones Laborales. Igualmente se deberá dar aviso de aquellos interinos que hubieran sido cesados antes del 22 de abril, así como cualquier otra incidencia como relación laboral incorrecta, situaciones de excedencia y/o suspensión de funciones del personal funcionario y laboral que pudiera afectar a la ejecución del Plan de Acción Social. Para cualquier notificación o duda nuestro número de contacto es el 91-3354949.

El plazo de alegaciones /subsanaciones tendrá su inicio en todos los centros penitenciarios sin excepción alguna el día 1 de septiembre y acabará el mismo día 15 de septiembre. Todos aquellos solicitantes que presenten documentación relativa a los programas de Acción Social deberán hacerlo acompañando a la misma de un escrito con los datos personales del solicitante, del número de la solicitud que figure en la Web y por que programa envían esa nueva documentación o alegación. Se cursarán tales reclamaciones por la oficina de personal de cada centro penitenciario, dicha reclamaciones se harán llegar a nosotros via correo urgente. No se admitirán reclamaciones llegadas a través de nuestro fax. Dichas reclamaciones tienen que tener fecha de registro por el centro, para ver que están presentadas en plazo.

En cuanto a las certificaciones académicas relativas a la ayuda de estudios reglados del trabajador la fecha de presentación antes del 30 de septiembre. En el caso de que no se pudiera certificar a tiempo la convocatoria de "septiembre" como aprobada, se admitirá con respecto de ésta convocatoria documento académico sellado, acreditativo de tal superación.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



Fdo.: José Antonio García Marijuan

CORREO ELECTRONICO

dgip@dgip.mir.es



CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES O EXCLUSIONES APARECIDAS EN LOS LISTADOS DE SOLICITANTES DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2009:

- Los solicitantes que estén excluidos por anexo II incompleto (sin firma) o (sin programa) deberán enviar un escrito ratificando que en su día solicitaron tal ayuda con el nombre de los hijos por los que se pida la ayuda si es que por hijos y firmar tal escrito. No se podrá incluir ningún programa más que necesite otra doc. Especifica que no se hubiera ya incluido en la instancia.
- Consta en base de datos como cónyuge/pareja es que les tenemos incluidos a el solicitante y a su cónyuge en nuestra base de datos, ya que las Bases establecen una incompatibilidad a la hora de percibir los dos cónyuges por el mismo programa. Si no fueran ni pareja ni cónyuge avisamos para quitar ese tipo de relación.
- En cuanto a la ayuda de gastos por adquisición de vivienda, si la exclusión es no corresponde según bases es que no entra dentro la cobertura y objeto de este programa que es autoconstrucción, adjudicación por una cooperativa en escritura pública y/o compraventa. Si figura falta certificado del centro de Gestión Catastral, o bien no lo han aportado, o bien han aportado un documento similar de otro organismo público que no es el requerido. En cambio si pone certificado centro gestión catastral insuficiente es que nos falta por aportar el del cónyuge pareja, compañero o pariente con el que se comprara la casa. Otro problema habitual que la documentación específica del programa enviada por el solicitante sea en concepto de préstamo hipotecario, saldrá excluido, dado que la documentación deberá hacer alusión a la compraventa.
- Reconocimiento a los 25 años de servicio en admón p^a, es una ayuda más y por tanto ha tenido que solicitarse con el anexo solicitud formalizado (anexo II), esta ayuda tiene periodos de cobertura como cualquier programa de acción social, en el caso de 25 años de servicio este año 2009, la cobertura es los que durante el 2008 hubiera cumplido los 25 años de servicio efectivo en la Administración Penitenciaria.
- Comedor hijos faltan recibos mes a mes éste año el requisito es que presenten al menos cuatro recibos del curso 2008-2009 de septiembre hasta abril inclusive, de al menos 50 euros por mes y por hijo en concepto de comedor. De ahí que a los que hubieran presentado sólo el certificado de asistencia a comedor y no se especificara mes por mes lo pagado por comedor se les pida ahora que para justificar lo dicho anteriormente presenten recibos que pueden ser del colegio o bancarios. No corresponde por etapa educativa se les excluye a los que soliciten ayuda por hijos en comedor que no estuvieran en etapa obligatoria, la etapa obligatoria va desde 2º ciclo de infantil (a partir de tres años) hasta secundaria obligatoria inclusive.
- Intolerancia alimenticia la problemática habitual es que presenten un certificado oficial vendido en farmacias en el que no se especifican que tipo de Especialista es el que certifica. El informe médico requerido es que diagnostique intolerancia al gluten, lactosa o afectado por PKU por un especialista relacionado con dicha intolerancia (digestivo, alergólogo, etc.)
- Jubilación la documentación específica es el acuerdo de jubilación en el caso de los funcionarios y el cese en el caso de personal laboral.
- Reconocimiento excepcional a los servicios prestados en la Administración penitenciaria a 31 de diciembre de 2004 el requisito para poderlo solicitar al igual que cualquiera de las ayudas de Acción Social es estar en servicio activo durante el hecho causante y a finalización del plazo de presentación de solicitudes que fue el 22 de abril.
- Hijos a cargo su problemática es extensa desde que no corresponda según bases por que el hijo es del cónyuge y no del solicitante, o que está estudiando oposiciones, el CAP, etc. Los mayores de 16 años deben aportar un certificado de matriculación por el centro educativo que están realizando un curso homologado por el M.E.C. durante el curso 2008-2009. Cuando aparece la exclusión documento incompleto o incorrecto normalmente hace alusión que en vez de la certificación de matriculación aportan la inscripción o solicitud de plaza que no es el documento requerido por bases. En el anexo VI debe incluirse los hijos por los que se quiera puntos y/o ayuda.